



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002258

Fecha: 06/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MIGUEL



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante Resolución S 2018060230531 del 6 de julio de 2018, se concedió vacancia temporal al Educador **MIGUEL ANGEL TABORDA SALDARRIAGA**, identificado con Cédula **98.705.068**, hasta que el Municipio de Medellín, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Bello Oriente de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Francisco, Sede Centro Educativo Rural La Floresta del municipio de San Francisco, plaza 2109000-001.
- * Debido a que el Servidor Docente **MIGUEL ANGEL TABORDA SALDARRIAGA**, informa mediante comunicación escrita con Radicado 2019010139967 del 10 de Abril de 2019, que ha superado el Período de Prueba, y fue Nombrado en Propiedad, mediante la Resolución 2019050014072 del 15 de febrero de 2019, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín, en la Institución Educativa Bello Oriente, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida al Educador Miguel Angel Taborda Saldarriaga, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la Señora **YASENY MURILLO PALACIOS**, identificada con Cédula **35.890.486**, Licenciada en Química y Biología, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Francisco, Sede Centro Educativo Rural La Floresta del municipio de San Francisco, plaza 2109000-001-población mayoritaria.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **MIGUEL ANGEL TABORDA SALDARRIAGA**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **YASENY MURILLO PALACIOS**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Medellín, el titular de la plaza Miguel Angel Taborda Saldarriaga.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S 2018060230531 del 6 de julio de 2018, al educador **MIGUEL ANGEL TABORDA SALDARRIAGA**, identificado con Cédula **98.705.068**, quien por Resolución 201950014072 del 15 de Febrero de 2019, fue Nombrado en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín-Institución Educativa Bello Oriente; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Francisco, Sede Centro Educativo Rural La Floresta del municipio de San Francisco, plaza 2109000-001 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Servidora Docente vinculada en Provisionalidad, **YASENY MURILLO PALACIOS**, identificada con Cédula **35.890.486**, Licenciada en Química y Biología, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Francisco, Sede Centro Educativo Rural La Floresta del municipio de San Francisco, plaza 2109000-001, en reemplazo de Miguel Angel Taborda Saldarriaga, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		30.04.19
Reviso	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		02.05.19
Reviso	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		26.04.19
Proyecto	Carmenza Castaño Santa		24-04-2019

Los arriba firmantes del acta que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.